

**LEY 1793 - Decreto 2082/1958**  
**AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN SIFON EN RIO RINCÓN - POMAN**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que previo los estatutos técnicos correspondientes, proceda a la construcción de sifón en el Río Rincón, que beneficie a los pobladores de la Banda Sud del citado Río en el Distrito de Rincón, Departamento Pomán.

ARTICULO 2.- La construcción que se determina en el Artículo 1, será incluida en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1959.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:08:49

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa